

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS SPPAT ENERO – DICIEMBRE 2021

2022

INDICE

1	ANTECEDENTES	4
2	RAZON DE SER – PRODUCTOS DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)	6
3	ATENCIÓN AL CIUDADANO	7
3.1	Atenciones brindadas por protecciones en oficinas técnicas zonales periodo 2021	7
3.2	Atenciones por protecciones unificado a nivel SPPAT: unificación de atenciones zonales y matriz Quito	7
3.3	Atenciones por tasa SPPAT	8
3.4	Montos pagados por protección por el SPPAT en el 2021.	9
3.5	Procesamiento de carpetas por protección de fallecimiento	9
3.6	Procesamiento de carpetas por protección de gastos funerarios	9
3.7	Procesamiento de carpetas por protecciones por gastos médicos	10
3.8	Procesamiento de carpetas por protección por discapacidad	10
3.9	Procesamiento de carpetas por protección por movilización	10
3.10	Informe de Satisfacción del servicio por parte del Usuario Externo	10
4	GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	10
5	PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2021	11
6	ACCIONES INTERINSTITUCIONALES	12
7	COMUNICACIÓN A LA CIUDADANÍA	12
7.1	Socialización de servicio público para pago de accidentes de tránsito a la ciudadanía	12
7.2	Posicionamiento SPPAT en canales institucionales digitales	14
8	PRESUPUESTO 2021	14
9	OFICINAS ZONALES DEL SPPAT	15
10	DESAFÍOS PARA EL AÑO 2022	16
11	CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	18
12	CONCLUSIONES	18

TABLA DE CONTENIDO

Tabla 1 Grado de Discapacidad _____	6
Tabla 2 Atenciones en Oficinas Técnicas _____	7
Tabla 3 Atenciones a Nivel Nacional por Tipo de Protección _____	8
Tabla 4 Atenciones por Tasa SPPAT _____	8
Tabla 5 Beneficiarios y Montos pagados _____	9
Tabla 6 Nivel de Satisfacción de Usuario Externo _____	10
Tabla 7 Montos por tipo de Contratación _____	12
Tabla 8 Apariciones mediáticas _____	12
Tabla 9 Canales institucionales Digitales _____	14
Tabla 10 Ejecución presupuestaria _____	14
Tabla 11 Presencia Institucional _____	16

1 ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre de 2008 con su última modificación 30 abril de 2019, establece:

Artículo 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley incluye los siguientes numerales:

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.

11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.

15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.

En concordancia con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 85, de la Constitución en donde se determina que “Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”

Artículo 225.- Establece que el Sector Público comprende lo siguiente: “3. Los organismos y entidades creadas por la Constitución a la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la creación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.”

Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

En este mismo cuerpo legal, el artículo 394 establece lo siguiente: “El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias”.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, última modificación del 10 de agosto de 2021, publicada en el Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07

de agosto de 2008, en el Libro Quinto, Del Aseguramiento, Título I, en el Art. 214 indica lo siguiente: *“Se crea el Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), a fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá con base en las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo.”*

En este mismo cuerpo legal, en el segundo Art. innumerado señala:

“Art. (...).- El Estado, en coordinación con el Ministerio del sector de Finanzas, Ministerio del sector de Transporte, Ministerio del sector de la Salud y Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dentro del ámbito de sus competencias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, así como de la prestación de los servicios de salud que requieran las víctimas de accidentes de tránsito amparadas por este sistema. Este derecho es inalienable, indivisible, irrenunciable e intransmisible.”

El Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, última modificación el 21 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07 de agosto de 2008, señala en el título III, sobre el financiamiento de la Institución, lo siguiente: *“un 4.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT (...).”*

Mediante Decreto Ejecutivo No 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial No 635 de 25 de noviembre de 2015, con el que se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Decreto Ejecutivo N° 805, de 22 de octubre del 2015, publicado en el Registro Oficial N° 635 del 25 de noviembre de 2015, en su parte pertinente dispone:

(...) “Art 1.-Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (...).”

El objetivo de la creación del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, es garantizar la atención médica a la ciudadanía ante un accidente de tránsito, el SPPAT ampara económicamente a cualquier ciudadano, sea este conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones o falleciera debido a un accidente vehicular.

2 RAZON DE SER – PRODUCTOS DEL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)

Mediante Resolución de Directorio Nro. 002-D-SPPAT-2016 del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito - SPPAT, se establece en su Artículo 5.- Los desembolsos por daños corporales, funcionales u orgánicos, incluida la discapacidad permanente y muerte, producidos como consecuencia de los accidentes relacionados con la circulación de un vehículo a motor, se sujetarán a las siguientes condiciones, límites y montos de protecciones por cada víctima:

1.- Por fallecimiento: un pago de USD 5.000.00 por persona, por muerte sobrevinida dentro de los doce meses siguientes al accidente y a consecuencia del mismo; y que será determinada mediante una Auditoría Médica realizada por un profesional de la salud con experiencia y/o especializado en auditoría médica seleccionado por el SPPAT;

2.- Por discapacidad: un pago de máximo de hasta USD 5.000.00 por persona, por discapacidad sobrevinida dentro de los doce meses siguientes al accidente, conforme al daño comprobado y debidamente respaldado mediante un certificado de discapacidad o un certificado de No acreditación a persona con Discapacidad expedido desde los establecimientos de salud de primer nivel de atención acreditados por la Dirección Nacional de Discapacidades/Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 Grado de Discapacidad

Grado de Discapacidad	Rango (Baremo de Minusvalía)	Tipo de Discapacidad	Valor de cobertura
Leve	1 al 24%	Física, mental (psicosocial), visual, auditiva y/o intelectual adquirida a causa del accidente de tránsito	\$ 1.250
Moderada	25 al 49%		\$ 2.500
Grave	50 al 74%		\$ 3.750
Muy grave	mayor al 75%		\$ 5.000

3.- Por gastos funerarios: un pago de hasta USD 400.00 por persona,

4.- Por servicios médicos: un pago de hasta USD 3.000.00 por persona, por todos los gastos médicos generados en la prestación de la atención, dentro de los establecimientos prestadores de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Privada Complementaria (RPC) del Sistema Nacional de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos)

5.- Por servicios de ambulancia (atención prehospitalaria y transporte secundario): Un pago de hasta USD 200.00 por persona, por gasto de atención médica y transporte de víctimas en ambulancias debidamente autorizadas para la prestación de este servicio por parte del Ministerio de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud

entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos).

Un mismo accidente de tránsito da derecho a pagos acumulativos por muerte o lesiones corporales, funcionales u orgánicas, por discapacidad permanente, parcial o total; por gastos funerarios; por servicios médicos y servicios de ambulancia.

Este derecho es a favor de la víctima de accidentes de tránsito o de sus beneficiarios es inalienable e intransmisible.

Las protecciones se brindan incluso sin que se identifique al responsable o los responsables de un accidente y no tiene límite de amparo según el número de víctimas, ya que su fin es salvaguardar la vida del ser humano, sin discriminación alguna.

3 ATENCIÓN AL CIUDADANO

3.1 Atenciones brindadas por protecciones en oficinas técnicas zonales periodo 2021

Las diferentes oficinas zonales activas a nivel país durante el periodo 2021, registran el siguiente número de atenciones a usuarios víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares, quienes acuden a realizar el reclamo de las por protecciones económicas que brinda el SPPAT:

Tabla 2 Atenciones en Oficinas Técnicas

PROTECCIONES	NÚMERO DE ATENCIONES EN OFICINA TÉCNICA 2021						
	ENERO A JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FALLECIMIENTO	1894	343	401	466	412	431	516
GASTOS FUNERARIOS	855	50	43	42	55	102	99
GASTOS MÉDICOS	607	182	151	194	121	140	166
DISCAPACIDAD	160	17	25	40	28	49	53
SUBTOTAL	3516	592	620	742	616	722	834
TOTAL	7642						

Fuente: Unidad de Protección y Atención al Ciudadano

En el periodo 2021, se han registrado 7642 (siete mil seiscientos cuarenta y dos) atenciones a usuarios en las oficinas técnicas zonales respecto a solicitudes de información, revisión documental de requisitos sobre las protecciones que brinda el SPPAT o para solicitudes de seguimiento de casos ya ingresados a la institución. Las asesorías brindadas durante el periodo 2021 se dieron de manera presencial en las oficinas zonales, así como vía telefónica.

3.2 Atenciones por protecciones unificado a nivel SPPAT: unificación de atenciones zonales y matriz Quito

La siguiente tabla registra el número total de atenciones por mes respecto a las atenciones a nivel nacional brindadas a los ciudadanos.

Tabla 3 Atenciones a Nivel Nacional por Tipo de Protección

MES	PROTECCIONES				
	FALLECIMIENTO	GASTOS FUNERARIOS	GASTOS MÉDICOS	DISCAPACIDAD	PRE-HOSPITALARIO
ENERO	1202	887	4166	44	1822
FEBRERO	1114	737	3495	32	1423
MARZO	1423	992	5194	40	2202
ABRIL	1190	765	2896	73	1346
MAYO	1005	633	3045	69	1061
JUNIO	1188	794	5464	78	981
JULIO	1012	585	3163	35	2033
AGOSTO	1082	588	2514	43	1445
SEPTIEMBRE	1181	614	4651	56	2352
OCTUBRE	983	541	5056	45	1186
NOVIEMBRE	924	496	4460	77	922
DICIEMBRE	1098	564	3074	81	252
SUBTOTAL	13402	8196	47178	673	17025
TOTAL	86474				

Fuente: Unidad de Protección y Atención al Ciudadano

La tabla que antecede muestra el total de atenciones brindadas a los ciudadanos ya sea por consulta de requisitos, consulta de estado de trámites, entrega documental o solicitud de información, por fallecimiento, gastos funerarios, gastos médicos (personas naturales, hospitalario, emergencia y ambulatorio) y discapacidad. En el 2021, se alcanzó un total de 86474 (ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro) atenciones brindadas por el SPPAT.

3.3 Atenciones por tasa SPPAT

Adicional a las funciones de atención por protecciones SPPAT, tanto las zonales a nivel provincial como la matriz Quito, brinda atención al ciudadano en cuanto a consultas y exoneraciones de los valores correspondientes a la tasa SPPAT en la matriculación vehicular, valores reflejados en el Sistema del SRI. En base a ello, el número de atención por tasa SPPAT alcanzados en el 2021, se muestran a continuación:

Tabla 4 Atenciones por Tasa SPPAT

TASA SPPAT	ENERO A JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ATENCIONES OFICINA TÉCNICA ZONAL	192	95	50	44	27	35	32

ATENCIÓNES MATRIZ QUITO	97	-	36	25	23	18	16
SUBTOTAL	289	95	86	69	50	53	48
TOTAL	690						





Fuente: Unidad de Protección y Atención al Ciudadano

En el periodo 2021 se logró brindar 690 (seiscientos noventa) asesorías sobre tasa SPPAT y exoneraciones de tasa SPPAT, las mismas que incluyen causales como: robo, daño mecánico, error en el cilindraje, valores incorrectos en el SRI y vehículos rematados por instituciones públicas.

3.4 Montos pagados por protección por el SPPAT en el 2021.

En lo que respecta al año 2021, el SPPAT benefició a 44.597 personas víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares, lo que significó el pago de USD\$ 38.946.705,24 dólares, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 5 Beneficiarios y Montos pagados

	PROTECCIONES	VÍCTIMAS	BENEFICIARIOS	MONTO
	GASTOS MÉDICOS Y AMBULANCIA	37.198	37.198	\$ 21.729.104,82
	DISCAPACIDAD	105	105	\$ 328.750,00
	FALLECIMIENTO	3.428	5.370	\$ 16.128.626,65
	GASTOS FUNERARIOS	1.924	1.924	\$ 760.223,77
	TOTAL	42.655	44.597	38.946.705,24

Fuente: Pagos en Tesorería.

3.5 Procesamiento de carpetas por protección de fallecimiento

Casos presentados por los familiares de las víctimas que fallecen en siniestros de tránsito, para solicitar la protección a la que tienen derecho (\$ 5.000), la documentación presentada sigue un proceso de revisión y verificación documental, análisis jurídico y determinación de beneficiarios, para luego continuar con el proceso de pago.

3.6 Procesamiento de carpetas por protección de gastos funerarios

Casos presentados por los familiares de las víctimas que fallecen en siniestros de tránsito para solicitar la protección por gastos funerarios a la que tienen derecho (Hasta \$ 400), la documentación presentada sigue un proceso de revisión, verificación

documental, y determinación de beneficiarios, para luego continuar con el proceso de pago.

3.7 Procesamiento de carpetas por protecciones por gastos médicos

Casos presentados por los prestadores de salud de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria, las víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares, para solicitar la protección por gastos médicos (Hasta \$ 3.000), la documentación presentada sigue el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud, que comprende tres fases: control documental, control técnico médico y control de tarifas y liquidación, para luego continuar con el proceso de pago.

3.8 Procesamiento de carpetas por protección por discapacidad

Casos presentados por familiares o víctimas de siniestros de tránsito, que a consecuencia del accidente adquieren una discapacidad permanente, y solicitan la protección por discapacidad a la que tienen derecho (Hasta \$ 5.000), la documentación presentada sigue un proceso de revisión, verificación documental, y determinación de monto de cobertura, para luego continuar con el proceso de pago.

3.9 Procesamiento de carpetas por protección por movilización

Por servicios de ambulancia (atención prehospitalaria y transporte secundario): Un pago de hasta USD 200.00 por persona, por gasto de atención médica y transporte de víctimas en ambulancias debidamente autorizadas para la prestación de este servicio por parte del Ministerio de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente.

3.10 Informe de Satisfacción del servicio por parte del Usuario Externo

Durante el año 2021 se realizó la evaluación de satisfacción del usuario externo, dando como resultado, lo siguiente:

Tabla 6 Nivel de Satisfacción de Usuario Externo

NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO	Primer Semestre	Segundo Semestre
Índice de satisfacción de la calidad de los servicios	4,62/5	4,55/5
Índice de satisfacción de la atención brindada por parte del servidor público.	4,90/5	4,76/5

Fuente: Dirección de Seguimiento y Evaluación del Servicio

4 GESTIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

- ✓ Durante el ejercicio fiscal 2021, se realizó la elaboración e implementación del “Manual del Proceso para Constatación Física de Bienes Muebles, Bienes de Control Administrativo y Existencias del SPPAT”; así también, fue ejecutado el Plan de Constatación Física, que comprende tanto la constatación física de bienes

muebles, bienes de control administrativo y existencias del SPPAT en el ejercicio fiscal 2021.

- ✓ En cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, expedido por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018, durante el ejercicio fiscal 2021, el SPPAT conformó una Comisión para realizar la toma física de bienes muebles, bienes de control administrativo y existencias, quienes realizaron la actualización del estado de los bienes y su ubicación, además se generaron como producto las actas de entrega recepción de los bienes entregados al usuario final.
- ✓ Se realizó la transferencia de dominio de los vehículos institucionales de propiedad del SPPAT.
- ✓ Fue elaborado y aprobado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del SPPAT.
- ✓ Para precautelar la salud y bienestar del personal y usuarios del SPPAT, se implementó las medidas de bioseguridad, correspondientes y se proveyó de insumos de protección personal.
- ✓ Para dar cumplimiento con el decreto 981 de 28 de enero de 2020, la Dirección de Análisis de Protecciones, trabajó durante el 2021 de manera conjunta con la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, para la optimización de trámites de la Protección por Discapacidad, dando como resultado la reducción de los requisitos a los usuarios que presentan reclamos para el cobro de esta protección.
- ✓ Durante el año 2021 el SPPAT, a través de su Dirección de Asesoría Jurídica elaboró más de 10 proyectos de Resoluciones, para normar el buen funcionamiento institucional.

5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN 2021

En el año 2021 se llevó a cabo uno de los procesos de contratación más importantes para el SPPAT: el procedimiento de CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA Nro. CDC-SPPAT-002-2021, cuyo objeto de contratación fue *“SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD (RPIS), LA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA (RPC) DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y PERSONAS NATURALES, POR LOS SERVICIOS BRINDADOS PREHOSPITALARIOS (MOVILIZACIÓN), DE EMERGENCIA, AMBULATORIOS Y/U HOSPITALARIOS DE MANERA OBLIGATORIA A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE”*, proceso que le fue adjudicado al CONSORCIO ACTIVA MEDICA CONSULTORES por un monto de \$2,672,406.00 sin incluir el IVA, de lo cual se suscribió e correspondiente contrato el 16 de diciembre de 2021.

En el año 2021 se realizaron contrataciones por un monto total de USD \$2.743,012.16 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCE CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Tabla 7 Montos por tipo de Contratación

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONCURSO PÚBLICO	2,672,406.00
MENOR CUANTÍA	9,999.99
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	4,973.87
RÉGIMEN ESPECIAL	7,920.00
ÍNFIMA CUANTÍA	47,712.30
TOTAL	2,743,012.16

Los valores no incluyen IVA

Fuente: Dirección Administrativa

6 ACCIONES INTERINSTITUCIONALES

Suscripción del “*CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SPPAT Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA QUE EL MINISTERIO DE SALUD BRINDE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL ESTADO ECUATORIANO.*”

7 COMUNICACIÓN A LA CIUDADANÍA

7.1 Socialización de servicio público para pago de accidentes de tránsito a la ciudadanía

El SPPAT en el año 2021 realizó la socialización de las protecciones económicas brindadas a la ciudadanía a través de apariciones mediáticas y activaciones territoriales con medios locales, de la misma manera se fortaleció la presencia institucional en los canales digitales, lo que permitieron mantener un contacto ciudadano permanente con información sobre el derecho de las víctimas de siniestros de tránsito al acceder a protecciones económicas.

Tabla 8 Apariciones mediáticas

FECHA	TIPO MEDIO	NOMBRE MEDIO	TEMA
7 de enero de 2021	Radio	Sucre – Super k 800	SPPAT: Protecciones económicas para víctimas de siniestros de tránsito
12 de enero de 2021	Radio	La Voz de Imbabura	Socialización de las protecciones económicas SPPAT
20 de enero de 2021	Radio	Los Lagos	Socialización de las protecciones económicas SPPAT
26 de enero de 2021	Prensa	Diario Digital Esmeraldas News	Esmeraldas cuenta con una oficina zonal SPPAT

FECHA	TIPO MEDIO	NOMBRE MEDIO	TEMA
27 de enero de 2021	Radio	Unión FM	Esmeraldas cuenta con una oficina zonal SPPAT
28 de enero de 2021	Radio	Estéreo Quinindé	Esmeraldas cuenta con una oficina zonal SPPAT
4 de febrero de 2021	Radio	La Voz de su amigo	Esmeraldas cuenta con una oficina zonal SPPAT
9 de febrero de 2021	Radio	Centro Gualaceo	Cuenca cuenta con una oficina zonal SPPAT
11 de febrero de 2021	Radio	Radio Rumba	Cuenca cuenta con una oficina zonal SPPAT
17 de febrero de 2021	Radio	Radio Nexo	Cuenca cuenta con una oficina zonal SPPAT
16 de marzo de 2021	Radio	Radio Andina	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
24 de marzo de 2021	Radio	La Voz de Guamote	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
25 de marzo de 2021	Radio	Radio Atalaya	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
13 de abril de 2021	Radio	La Voz de AITECH	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
21 de abril de 2021	Radio	Radio Puntual	Nota leída SPPAT: Activaciones vía telefónica para ayudar a la ciudadanía
11 de mayo de 2021	Radio	Radio Amiga	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
19 de mayo de 2021	Radio	Radio Café	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
26 de mayo de 2021	Radio	Radio Viva	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
9 de junio de 2021	Radio	Radio Libre	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
18 de junio 2021	Radio	Radio Premier	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
23 de junio 2021	Radio	Latitud Cero	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
6 de julio de 2021	Radio	Radio Águila	Guayaquil cuenta con una oficina zonal SPPAT
8 de julio de 2020	Radio	La Voz de Milagro	Guayaquil cuenta con una oficina zonal SPPAT
15 de julio de 2020	Radio	La Voz de Naranjal	Guayaquil cuenta con una oficina zonal SPPAT
20 de julio de 2020	Radio	La Voz del Triunfo	Guayaquil cuenta con una oficina zonal SPPAT
21 de julio de 2020	Radio	Naranjal Estéreo	Guayaquil cuenta con una oficina zonal SPPAT
28 de julio de 2020	Radio	Radio Federal	Guayaquil cuenta con una oficina zonal SPPAT
5 de agosto de 2021	Radio	Radio Benemérita	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
26 de agosto de 2021	Radio	Radio Fiesta	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
30 de agosto de 2021	Radio	Estelar La Mejor	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
9 de septiembre de 2021	Radio	Radio Carnaval	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
15 de septiembre de 2021	Radio	Cristal de Ventanas	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito

FECHA	TIPO MEDIO	NOMBRE MEDIO	TEMA
28 de septiembre de 2021	Radio	París Estéreo	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
12 de octubre de 2020	Radio	Radio Valencia	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
26 de octubre de 2021	Radio	JC Radio La Bruja	Entrevista SPPAT y el derecho ciudadano a protecciones económicas para víctimas de siniestros de tránsito.
27 de octubre de 2021	Radio	Sonorama	Entrevista SPPAT y el derecho ciudadano a protecciones económicas para víctimas de siniestros de tránsito.
17 de noviembre de 2021	Radio	Estéreo Buena Fé	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
23 de noviembre de 2021	Radio	Valencia FM	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
29 de noviembre de 2021	Radio	Bahía Estéreo	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
7 de diciembre de 2021	Radio	Radio Cañaverál	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
9 de diciembre de 2021	Radio	La Voz del sur de Manabí	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
15 de diciembre de 2021	Radio	Radio Libertad de Chone	Nota leída SPPAT y sus beneficios para víctimas de siniestros de tránsito
23 de diciembre de 2021	TV	TC Televisión	Entrevista SPPAT y el derecho ciudadano a protecciones económicas para víctimas de siniestros de tránsito.

Fuente: Unidad de Comunicación Social

7.2 Posicionamiento SPPAT en canales institucionales digitales

Tabla 9 Canales institucionales Digitales

FECHA	CANALES INSTITUCIONALES DIGITALES	TOTAL SEGUIDORES CRECIMIENTO ORGANICO
1 de enero al 31 de diciembre	Facebook	1.263
1 de enero al 31 de diciembre	Twitter	5.465
1 de enero al 31 de diciembre	Instagram	501

Fuente: Unidad de Comunicación Social

8 PRESUPUESTO 2021

Tabla 10 Ejecución presupuestaria

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO ENERO A DICIEMBRE 2021						
ITEMS	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN

510000	GASTO PERSONAL EN	1.118.003,67	-33.799,22	1.084.204,45	1.084.204,45	100,00%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.614.151,18	23.197.919,62	25.812.070,80	24.717.022,30	95,76%
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	10.059,72	-3.405,98	6.653,74	6558,13	98,56%
84000	EGRESOS CAPITAL DE	0	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
990000	OTROS PASIVOS	25497,91	-1.187,51	24.310,40	24.310,40	100,00%
TOTAL		3.767.712,48	23.163.526,91	26.931.239,39	25.832.095,28	95,92%

Fuente: Sistema Esigef Cédula Presupuestaria año 2021

En el período fiscal correspondiente al año 2021, la ejecución presupuestaria fue del 95,92%; es importante señalar que, pese a la pandemia provocada por el COVID, se siguieron ejecutando todos los procesos de pago de las 5 protecciones que brinda el SPPAT.

9 OFICINAS ZONALES DEL SPPAT

En cumplimiento de la disposición presidencial No 144 de 16 de agosto de 2017, se suscribió el 26 de enero del 2018 el convenio en el marco de cooperación interinstitucional para la atención integral a las víctimas de siniestros de tránsito, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se establece la creación de la unidad especializada, para dar atención legal, psicológica y social, para víctimas de accidentes de tránsito, que a razón de optimizar los gastos administrativos, estas oficinas técnicas gestionan sus procesos en las instalaciones de las Direcciones Distritales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas –MTOB.

Las oficinas del SPPAT se encuentran ubicadas en Quito (matriz) y las oficinas técnicas en territorio en las ciudades de: Ambato, Babahoyo, Cuenca, Esmeraldas, Guayaquil, Ibarra, Loja, Machala, Portoviejo, Riobamba y Santo Domingo.

La zona de cobertura que brindan estas oficinas a nivel nacional es la siguiente:

Tabla 11 Presencia Institucional

DETALLE DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL			
Presencia institucional en el territorio	Ubicación		Cobertura
	Provincia	Cantón	
Oficinas técnicas Zona 1	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas
	Imbabura	Ibarra	Carchi, Imbabura, Sucumbíos
Oficinas técnicas Zona 3	Tungurahua	Ambato	Pastaza, Tungurahua,
	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo, Cotopaxi,
Oficinas técnicas Zona 4	Manabí	Portoviejo	Manabí
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Colorados	Santo Domingo de los Tsáchilas
Oficina técnica Zona 5	Los Ríos	Babahoyo	Bolívar, Guayas (Excepto Guayaquil, Samborondón y Durán), Los Ríos, Santa Elena, Galápagos
Oficina técnica Zona 6	Azuay	Cuenca	Azuay, Cañar, Morona Santiago
Oficinas técnicas Zona 7	Loja	Loja	Loja, Zamora Chinchipe
	El Oro	Machala	El Oro
Oficina técnica Zona 8	Guayas	Guayaquil	Guayaquil, Zamborondón, Duran

Fuente: APIT – SPPAT aprobado por Secretaria Técnica Planifica Ecuador mediante Oficio Nro. STPE-2019-0615-OF del 23 de diciembre de 2019.

La oficina matriz del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, se localiza en la provincia de Pichincha, en el Distrito Metropolitano de Quito y brinda cobertura a la Zona 2 y 9 por lo que no ha sido necesario ubicar oficina técnica en estas zonas.

10 DESAFÍOS PARA EL AÑO 2022

❖ Aumento de presencia en territorio

Las provincias actuales activas son 8 a nivel provincial, no obstante, es necesario el aumentar la presencial territorial para que exista una mayor cobertura de atenciones, asesorías y activaciones en casos por accidente de tránsito que susciten en la red vial del Ecuador. De igual modo esto ayudaría a que el SPPAT pueda obtener más visualización por parte de la ciudadanía y mayor facilidad en el acceso a la información.

❖ Actualización de normativa interna

Es necesario realizar una actualización de la normativa interna del SPPAT, incluyendo todas las causales de exoneración que normativas de otras instituciones relacionadas con la matriculación vehicular, si incluyen; esto como una medida para evitar malestar e

insatisfacción por parte del usuario.

❖ **Aprobación del proyecto de Reforma a la Resolución 002-D-SPPAT-2016**

Realizar las gestiones correspondientes para la Reforma a la Resolución 002 del SPPAT, optimizando los requisitos para pago de protecciones.

❖ **Implementación de un sistema informático para las unidades agregadores de valor**

El SPPAT requiere de un Sistema Informático que permita compartir información entre todas las Direcciones, Ingreso de datos, visualización, extraer reportes propios del SPPAT para manejo estadístico de datos; y poder realizar una presentación virtual de la documentación para pago de protecciones.

❖ **Reestructura institucional.**

A fin de contar con un instrumento de gestión que defina las unidades y responsabilidades de las mismas, es necesario actualizar y reestructurar los instrumentos de institucionalidad, como es el caso del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, acoplándolo a las nuevas necesidades del SPPAT.

❖ **Gobierno Por Resultados - GPR**

El decreto Ejecutivo Nro. 555 publicado en el Suplemento del Registro oficial Nro. 331 de 30 de noviembre de 2010, dispone la implementación del Proyecto Gobierno Por Resultados – GPR en todas las instituciones de la administración pública central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva.

En Cumplimiento del decreto Nro. 555 el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT se alinea a las políticas emitidas en la misma, cada indicar que ante la evidente necesidad de reestructuración del SPPAT, es necesario previamente con los instrumentos de institucionalidad aprobados, para solicitar el despliegue de GPR en la Institución.

❖ **Implementación de Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Aprobado.**

Actualmente, se encuentra aprobado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, para el año 2022 se pretende su implementación en la Institución.

❖ **Creación de Puestos bajo la modalidad de nombramientos provisionales**

Con el fin de garantizar la estabilidad del personal y por tanto la continuidad de los procesos institucionales, es necesario la creación de puestos bajo la modalidad de nombramientos provisionales.

❖ **Ordenamiento y custodia del archivo documental institucional**

Gestionar el ordenamiento y custodia del archivo documental institucional, lo cual permitirá mantener una buena administración del mismo, y atender requerimientos internos de información; así como, los requerimientos externos de información para los distintos entes de control, y demás interesados.

11 CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- ✓ Con respecto a los siguientes informes, se ha dado estricto cumplimiento en su totalidad en cuanto a lo que concierne la Dirección de Asesoría Jurídica:
 1. Informe Aprobado N° DA1-0016-2012, “Examen especial a las operaciones administrativas y financieras, del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de agosto de 2011.
 2. Informe general DNA8-0030-2019, correspondiente al examen especial, “a los ingresos; a las fases preparatorias y precontractual y a la suscripción de los contratos de los procesos CPC-002-FONSAT-2014, CPC-006-FONSAT-2015, CPC-001-SPPAT-2015 y CPC-SPPAT-001-2018-1.
- ✓ Así mismo, respecto del Informe DNA8-TVIPyA-0014-2021-Examen especial a las fases preparatoria, precontractual y contractual, hasta la suscripción del contrato CDC-SPPAT-001-2019 para el servicio de la auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud, para los expedientes generados por los prestadores de salud públicos, privados y personas naturales a nivel nacional previo el pago de los reclamos por las protecciones que reconoce el SPPAT, por gastos médicos, transporte y movilización de víctimas y discapacidad permanente total o parcial, causadas por accidentes de tránsito, en el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 13 de diciembre de 2019, todas las recomendaciones se encuentran en fase de implementación.

12 CONCLUSIONES

- ✓ Se pago por concepto de las cinco prestaciones un monto de \$38.194.741,80 atendiendo a un total de 44.597 beneficiarios.
- ✓ A pesar de la emergencia sanitaria Covid-19 que ha generado serias dificultades en torno al cumplimiento de las actividades tanto en instituciones públicas como privadas, el SPPAT ha realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento cabal a la misión institucional.
- ✓ La Unidad de Gestión de Protecciones y Atención al Ciudadano, con el seguimiento y coordinación de las oficinas técnicas zonales entrega la

información y realiza acompañamiento de manera oportuna a los usuarios víctimas de accidentes de tránsito y sus familiares.

Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2022

Ing. Karla Beltrán Guerrero
DIRECTORA EJECUTIVO
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
SPPAT